



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-041-2017

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE
ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO, DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA-FASE II”**

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

1. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO REDES DE ALGARROBO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado debe ser en original. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

La carta de cupo crédito pre aprobado deberá certificar un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO ALCANTARILLADO ALGARROBO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a las sociedades integrantes del consorcio con la finalidad de que se aporten certificados de existencia y representación con una fecha de expedición que No podrá ser mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Septiembre 11/2017).
2. Se requiere al consorcio proponente a fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en el subnumeral 8 del numeral 2.1.2 de los Términos de Referencia el cual establece que para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
3. Se requiere al consorcio proponente ya que la vigencia de la garantía aportada no cumple con lo establecido en el numeral 2.1.8, el cual establece que La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (11/09/2017).
4. Las sociedades integrantes del consorcio aportan RUP, expedidos con un tiempo mayor a los treinta (30) días calendario, por lo cual se requiere para que aporte nuevamente los mismos corrigiendo este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado debe ser en original. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. Se solicita presentar una carta expedida con menos de sesenta días de antelación a la fecha cierre.

La carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

La carta de cupo de crédito deberá certificar una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO ELG

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al consorcio proponente a fin de darle cumplimiento al subnumeral 8 del numeral 2.1.2.1 de los Términos de Referencia, y manifiesten dentro del documento consorcial que " Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE."

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO PROSPERIDAD 041

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al integrante del consorcio MAYA Y ASOCIADOS LTDA, para que aporte autorización al representante Legal de la sociedad mediante la cual pueda presentar oferta y suscribir contratos en el caso de salir favorecido.
2. Se requiere al proponente a fin de que corrija el documento consorcial y manifieste que Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.
3. Se requiere al consorcio proponente en razón a que no aporte con la propuesta póliza de seriedad de la oferta, debe aportar una póliza de seriedad que cumpla con todos los requisitos exigidos en el numeral 2.1.8 de los Términos de Referencia.
4. La persona natural integrante del consorcio proponente manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: "Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporte con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales". Señalado lo anterior, se observa que en la referida certificación no se señala cuál de los tres (3) casos establecidos en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, le es aplicable. Así las cosas, el proponente deberá aclarar éste aspecto allegando nuevamente el referido "Formato 2" señalando cuál de los supuestos del numeral 2.1.10 le aplica, esto es, si tiene personal a cargo o de lo contrario la manifestación de no encontrarse obligado al pago de dichos conceptos.
5. Se requiere al integrante del consorcio ALFONSO OROZCO MARTINEZ, para que aporte certificado COPNIA el cual se debe encontrar vigente.
6. Se requiere al representante Legal del consorcio proponente para que aporte certificado COPNIA el cual se debe encontrar vigente.
7. Se requiere al proponente en razón a que no aporte el formato de declaración juramentada de inexistencia conflicto de interés completo, por lo cual debe nuevamente aportar dicha declaración con los numerales completos tal como se encuentra en los TDR.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- El proponente no cumple lo establecido en los TDR, numeral 3.1.2., número 6.: la carta de cupo de crédito "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto".

- El proponente no cumple lo establecido en los TDR, numeral 3.1.2., número 9.: "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria".

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2: N° 010 de 1995

Objeto: "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS (LAGUNAS DE OXIDACIÓN EXISTENTE)"

A Folio 77 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A, donde el Señor William Marcelo Aroca Maestre, en calidad de Gerente (E) certifica la ejecución del Contrato. En el documento se identifica el objeto, el valor final del contrato, la fecha de terminación y el cumplimiento.

A Folio 78 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A, donde el Señor Johnny Chinchilla Angarita, en calidad de Ing. Jefe División de Proyectos y Construcción certifica la ejecución del contrato. En el documento se identifica el objeto del contrato, la fecha de terminación, el valor final del contrato y el cumplimiento del mismo.

A Folios 79 a 81 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación suscrita por Contratista, Interventoría y Representantes de la Entidad Contratante, en el documento se aprecia el recibo a satisfacción de la obra ejecutada

A Folios 82 a 87 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Obra suscrita por el Contratista donde se logra evidenciar experiencia en Instalación de Tuberías de Alcantarillado en material de gres.

Sin perjuicio de lo anterior el documento aportado a Folios 82 a 87 no puede ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes, ya que solamente se encuentra suscrito por el Contratista, y como bien indica los Términos de Referencia:

*(...) Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, **la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista**, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.(...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar la experiencia en instalación de tuberías de alcantarillado, so pena de que el contrato N° 010 de 1995 no pueda ser validado para efectos de evaluación de requisitos habilitantes.

Contrato 3: N° OC – 004 - 92

Objeto: TERCERA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

A Folio 88 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el CONSORCIO GNECCO & LÓPEZ, donde el Señor Miguel López Camargo, en calidad de Director Proyecto Unidad Ejecutora, certifica que el Ingeniero ALFONSO OROZCO MARTÍNEZ construyó la tercera etapa del Alcantarillado Sanitario del Municipio de La Jagua de Ibirico. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato y el cumplimiento del mismo.

A Folio 89 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por Miguel López Camargo, en calidad de Director Proyecto Unidad Ejecutora, donde se aprecia el objeto del contrato, la fecha de terminación, el valor final del contrato y el cumplimiento del mismo.

A Folio 90 de la propuesta, el proponente presenta Anexo N° 1, debidamente suscrito por Miguel López Camargo en calidad de Director Proyecto, donde se aprecian las cantidades objeto de instalación.

La documentación anteriormente aportada no puede ser tenida en cuenta para efectos de requisitos habilitantes, ya que son documentos expedidos por el Interventor del Contrato, y según lo establecido en los Términos de Referencia:

3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

*(...) **Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. **En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo** (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

Adicionalmente ya que en el Anexo N°1 aportado a Folio 90 de la propuesta, se identifica que la Entidad Contratante es el Municipio de la Jagua de Ibirico, el proponente deberá presentar documentación adicional, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, permita evidenciar que las obras ejecutadas no se encuentran en el marco de un subcontrato, o presentar documentos expedidos por la Contratante (Municipio de la Jagua de Ibirico) que evidencien la ejecución del contrato N° OC-004-92 por parte de ALFONSO OROZCO MARTÍNEZ.

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el citado contrato.

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos 2 y 3 aportados, con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia:

(...) i. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. (...)

Y

(...) Uno de los contratos aportados deberá acreditar la **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o TUBERÍA DE GRESS en una longitud igual o mayor a DOCE MIL (12.000) metros, y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).** (...)

PROPONENTE No. 5: CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnicos.

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO ALGARROBO FASE II

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. De igual forma se le requiere que el soporte se debe identificar que el pago este dirigido a la póliza aportada y debe cumplir con las exigencias de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO PROSPERIDAD 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Revisado el certificado de pago de aportes parafiscales aportado por VNF SAS integrante del CONSORCIO, se evidencia incongruencia, dado que en la primera parte señala que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección en los aportes de seguridad social

(pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses. Igualmente certifica el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de caja de compensación familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario y así mismo que NO se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y SEGURIDAD SOCIAL por pagar el impuesto sobre la renta CREE. Por lo anterior, el proponente deberá aclarar este aspecto.

2. Se evidencia que el formato 6, de declaración juramentada Inexistencia de Conflicto de Interés, presentado por el proponente no cumple, ya que el mismo está incompleto en los numerales exigidos por los Términos de Referencia.
Así las cosas, se requiere al proponente ajustar dicho formato de conformidad al publicado en los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO ALCANTARILLADO MAGDALENA 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El integrante del consorcio JORGE ENRIQUE NARVAEZ ROJAS, manifiesta en el documento consorcial dos direcciones distintas y no expresa a que ciudad o territorio corresponden las mismas de la misma forma lo hace el integrante WILLIAM CARDONA OLMOS.
Así las cosas, se requiere a los proponentes a indicar correctamente su domicilio manifestando el territorio al cual pertenecen las direcciones expresadas y al proponente JORGE ENRIQUE NARVAEZ ROJAS, que aclare cuál es su domicilio.
2. Se requiere al proponente WILLIAM CARDONAS OLMOS, aportar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.
3. Se requiere al Integrante del Consorcio persona jurídica PRIAR PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., aportar la certificación de pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con todas las exigencias de los Términos de Referencia.
4. Se requiere al proponente JORGE ENRIQUE NARVAEZ ROJAS, a aportar la planilla de pago de sus aportes parafiscales de conformidad con los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

5. Se evidencia que el formato 6, de declaración juramentada Inexistencia de Conflicto de Interés, presentado por el proponente no cumple, ya que el mismo está incompleto en los numerales exigidos por los Términos de Referencia y no está firmado por el señor WILLIAM CARDONA OLMOS, integrante del consorcio.
Así las cosas, se requiere al proponente ajustar dicho formato de conformidad al publicado en los Términos de Referencia y suscrito por todos y cada uno de los integrantes de la estructura plural.
6. Se requiere a los integrantes del Consorcio a aportar la Declaración Juramentada de Inexistencia de Imposición de Clausulas Penales, Clausulas Penales de apremio, Multas, Sanciones o Declaratorias de Incumplimiento Y/O Resolución o Terminación Anticipada por Incumplimiento de Contratos.
7. Revisado la carta de presentación de la propuesta Formato No. 1, la misma no cumple ya que no es conforme a la publicada en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.
Así las cosas, se requiere al proponente a aportar nuevamente la Carta de Presentación de la Propuesta Formato No. 1, de conformidad con los Términos de Referencia de la Presente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito aportada por el proponente en ésta etapa de evaluación, expedida por BANCOLOMBIA, no logró cumplir con los requisitos habilitantes de carácter financiero del Numeral 3.1.2 (*Literales 1 al 11*) de los Términos de Referencia en los siguientes aspectos:

1. La carta indica que el cupo de crédito pre aprobado tiene vigencia hasta el 30 de octubre de 2017, es decir, no cumple con el término de tiempo requerido para la aprobación del cupo según lo establecido en el Literal 11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

Por lo anterior, se solicita al CONSORCIO ALCANTARILLADO MAGDALENA 2017 la subsanación de los aspectos mencionados teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2: N° 431 de 2011

Objeto: CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS POTREROS Y BELÉN DE GRANADA (META)

A folios 278 al 288 el proponente aporta Contrato No. 431 del 6 de Julio de 2011 debidamente suscrito por José Edgar Patarroyo Vargas quien es el Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos del Meta

EDESA S.A. E.S.P. y el Ingeniero Jorge Enrique Narváz Rojas en su calidad de Representante Legal del Consorcio Obras Sanitarias y Pluviales.

A folios 289 al 291 el proponente aporta documento debidamente suscrito de Conformación del Consorcio Obras Sanitarias y Pluviales, el cual se encuentra conformado por JORGE ENRIQUE NARVÁEZ ROJAS (99% de participación) e INGENIEROS CONTRATISTAS DE COLOMBIA Empresa Asociativa de Trabajo (1% de participación).

A Folios 292 al 293 el proponente aporta documento de Acta de Recibo Final para Contratos de Obra, la cual no se encuentra suscrita, hecho que impide verificar: 1) cuales son las partes involucradas en dicho Contrato de Obra, 2) fecha de terminación o Recibo Final. Igualmente, el mencionado documento es ilegible para el evaluador técnico de la presente propuesta.

Por tanto, el proponente deberá allegar documentación legible con la cual se pueda evidenciar o identificar de manera clara el cumplimiento de alguna de las alternativas A y B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, lo anterior con el fin de validar la experiencia que se pretende acreditar con el Contrato N° 431 de 2011:

"(...)

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

Alternativa B. *Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.*

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte (...)"

PROPONENTE No. 9: CONSORCIO ALGACOPY

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que ajuste y aclare el artículo 7 del documento de conformación del consorcio ya que manifiesta que su responsabilidad será solidaria, limitada y mancomunada lo que no es conforme al numeral 2.1.2. numeral 8, el cual dice: "La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato".
2. Se requiere al integrante COSAN S.A., PARA QUE DE CONFORMIDAD A LOS Términos de Referencia aporte certificación expedida por su Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

PROPONENTE No. 10: UNIÓN TEMPORAL SANEAMIENTO BÁSICO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que ajuste y aclare el artículo 7 del documento de conformación del consorcio ya que manifiesta que su responsabilidad será solidaria, limitada y mancomunada lo que no es conforme al numeral 2.1.2. numeral 8, el cual dice: "La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal".
2. Se requiere al proponente ajustar la vigencia de la garantía de seriedad aportada de conformidad al fecha de cierre de la presente convocatoria y al numeral 2.1.8. en su numeral Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico

PROPONENTE No. 11: SANEAR S.A.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente debe subsanar la carta de cupo de crédito ya que la vigencia de la carta es insuficiente, de acuerdo al numeral 3.1.2 de los términos de referencia y sus adendas los tres meses de vigencia mínima rigen a partir de la fecha de cierre es decir 11 de Septiembre de 2017.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Observación General

Con los contratos aportados no fue posible evidenciar la siguiente condición de experiencia específica:

(...) Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO y/o TUBERÍA DE GRESS en una longitud igual o mayor a DOCE MIL (12.000) metros, y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm). (...)

Lo anterior si se tiene en cuenta que para el Contrato N° 10000135677 se acredita un total de 3.636.86 ml, para el Contrato N° 4600048859 de 2013 se acredita un total de 4.151,42 m y para el Contrato N° PAF-ATF-059-2013 se logró acreditar un total de 3.173,26 ml, toda vez que la cantidad ejecutada para este último fuera afectada por el porcentaje de participación de SANEAR S.A en el consorcio conformado, esto es el 40%, lo anterior con fundamento en el literal A del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

*(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. **Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.** (...)* (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Por tanto el proponente deberá allegar documentación de los contratos aportados que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar la condición de experiencia enunciada anteriormente, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta para el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de orden técnico exigidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 12: CONSORCIO MPA 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Revisado la carta de presentación de la propuesta Formato No. 1, la misma no cumple ya que no es conforme a la publicada en los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Así las cosas, se requiere al proponente a aportar nuevamente la Carta de Presentación de la Propuesta Formato No. 1, de conformidad con los Términos de Referencia de la Presente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente debe subsanar y presentar nuevas cartas de cupo de crédito ya que la vigencia de las cartas presentadas es insuficiente, de acuerdo al numeral 3.1.2 de los términos de referencia y las respectivas adendas los tres meses de vigencia mínima rigen a partir de la fecha de cierre es decir 11 de Septiembre de 2017.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnicos.

PROPONENTE No. 13: CONSORCIO CICOL 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente a aportar la garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La cual deberá estar constituida y cumplir con todos los requisitos de los Términos de Referencia en su numeral 2.8.1. y sus numerales del 1 al 6.
2. Revisado la carta de presentación de la propuesta Formato No. 1, la misma no cumple ya que no es conforme a la publicada en los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Así las cosas, se requiere al proponente a aportar nuevamente la Carta de Presentación de la Propuesta Formato No. 1, de conformidad con los Términos de Referencia de la Presente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no cumple con los Términos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada

por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Se le solicita enviar la carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral. El proponente no aporta carta cupo crédito.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnicos.

PROPONENTE No. 14: CONSORCIO CONSTRUCCIÓN MAGDALENA 3 - 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no cumple con los Términos de referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se le solicita: "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria" Se le solicita enviar la carta cupo de crédito en original y física dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnicos.

PROPONENTE No. 15: CONSORCIO SANTA LUCÍA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Observación General

Con los contratos aportados no fue posible evidenciar la siguiente condición de experiencia específica:

(...) Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o

POLIPROPILENO CORRUGADO y/o TUBERÍA DE GRESS en una longitud igual o mayor a DOCE MIL (12.000) metros, y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm). (...)

Lo anterior si se tiene en cuenta que para el Contrato GER N° 29 de 2010 se acredita un total de 8.055,63 ml, para el Contrato N° CAM 2052011 se acredita un total de 1.238,00 m y para el Contrato N° 1-01-35300-853-2007 se logró acreditar un total de 3.376,00 ml, toda vez que las cantidades ejecutada para los dos últimos contratos fueran afectadas por los porcentajes de participación de LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS en la UNIÓN TEMPORAL AMÉRICAS y la UNIÓN TEMPORAL BOLÍVAR, esto es el 35% y el 32% respectivamente, lo anterior con fundamento en el literal A del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

*(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. **Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.** (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

Por tanto el proponente deberá allegar documentación de los contratos aportados que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar la condición de experiencia enunciada anteriormente, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta para el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de orden técnico exigidos en los Términos de Referencia

PROPONENTE No. 16: CONSORCIO MAGDALENA 041

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al proponente HAPIL INGENIERIA S.A.S., Nit. 830098798-0, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 8. Toda vez que el allegado en su propuesta no manifiesta si ha sido objeto de sanción o no.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnicos.

PROPONENTE No. 17: CONSORCIO SISTEMA MAGDALENA 041

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a la persona jurídica INGECOL S.A. - NIT. 804017671-3, integrante del consorcio, con el fin que aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal con una expedición de 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, en atención que aportó el certificado con fecha 08/08/2017, lo anterior

conforme al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", subnumeral 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

2. Si bien el proponente allegó Garantía de seriedad de la oferta, deberá presentar una nueva Garantía de seriedad, la cual este expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, en atención a que fue expedida a favor de Entidades Estatales, y conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia de la convocatoria, se debe constituir a favor de entidades particulares.
3. Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 6°, de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnicos.

El presente Documento de Solicitud de Subsanabilidad se expide a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).